

Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

"Avanzamos Juntos"



ORDENANZA N° 499/2026

VILLA TRINIDAD, 23 de Julio de 2026

V I S T O:

La Ordenanza Tributaria Comunal 476/2025 y sus modificaciones y lo dispuesto en acta de comisión comunal correspondiente, y

C O N S I D E R A N D O:

Que en el Capítulo II la norma establece las pautas para el tributo Derecho de Registro e Inspección, de administración comunal;

Que el quinto párrafo del artículo 16º) de la norma faculta a la Comisión Comunal a modificar los parámetros para la liquidación del tributo en atención de la equidad tributaria, lo que debe ser aprobado por la Comisión Comunal;

Que se considera conveniente modificar la carga tributaria del Derecho de Registro e Inspección para el caso de las Entidades Bancarias reguladas por la Ley N° 21526 y sus modificaciones;

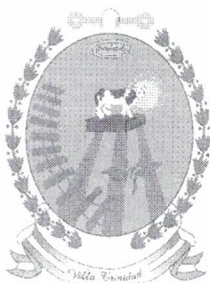
Que durante el ejercicio fiscal 2026 los sujetos pasivos indicados precedentemente deberán tributar el cargo de Pesos Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta (\$ 1.467.450) mensuales, a partir del período Enero 2026, durante el término de seis (6) meses, hasta el período Junio 2026.

Que vencido dicho plazo se aplicará el coeficiente correspondientes de donde surgirá el nuevo valor para el segundo semestre del año 2026 – Período Julio a Diciembre 2026.

Que es de sana administración, tener aprobada la norma tributaria al inicio del año, para tener las herramientas necesarias para financiar las actividades públicas;

P O R E L L O:

**La Comisión Comunal en uso de sus facultades exclusivas,
sanciona la presente**



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

"Avanzamos Juntos"



ORDENANZA

ARTÍCULO 1): Las Entidades Bancarias reguladas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificaciones tributarán en concepto de Derecho de Registro e Inspección Pesos Un millón setecientos mil c / 00 / 100 (\$ 1.700.000,00) mensuales, a partir del período Julio 2026 por el término de seis (6) meses, hasta el período Diciembre 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2): El importe dispuesto en el artículo 1), será revisado a partir del mes de Enero de 2027 conforme los parámetros que disponga la autoridad comunal vinculados con indicadores inflacionarios a los fines de un posible reajuste en su valor, el cual será aplicado para el primer semestre del año 2027, Período Enero a Junio 2027.

ARTICULO 3): Comuníquese, Regístrese y oportunamente Archívese.


C.P.N. CARLOSA MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD